



04 ENE 2019

LA SERENA,

DECRETO N° 11

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 31 de diciembre de 2018, para realizar actividad con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Orlando Ignacio Carmona González, en la Sede de la Sociedad de Artesanos La Serena, ubicado en calle Colón N° 522, La Serena; el que se realizará el día 05 de enero de 2019, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4º) del Sr. Orlando Ignacio Carmona González; b) Certificado de Antecedentes del Sr. Orlando Ignacio Carmona González; Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Orlando Ignacio Carmona González; c) Certificado de Residencia del Sr. Orlando Ignacio Carmona González; d) Contrato de Arriendo; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad cultural y recreativa, programado para el día 05 de enero de 2019, el que se realizará en la Sociedad de Artesanos de La Serena, ubicado en Colón N° 522, La Serena.
- 3.- Que atendido el Certificado N° 001/19 de doña Paola Santander Ossandon, de la Dirección de Turismo y Patrimonio (S), se acredita que la actividad indicada es de promoción turística

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** al Sr. **ORLANDO IGNACIO CARMONA GONZALEZ,** con La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad cultural y recreativa, la que se realizará en la Sociedad de Artesanos de La Serena, La Serena, para el día 05 de enero de 2019, desde las 21:00 hrs. hasta las 04: 00 hrs. a.m. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

NOTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Orlando Carmona González
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJJ/EMV/MVV/MAR/LLR/snc